EXPTE. D- 2774 /12-13

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Bloque Alternativa Peronista

Ref.: Proyecto de declaración solicitando al H. Congreso de la Nación la sanción de una ley que declare imprescriptibles los crímenes por motivos políticos cometidos durante los gobiernos constitucionales en el período que va desde el 25 de mayo de1973 hasta el 24 de marzo de 1976.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al H. Congreso de la Nación solicitando que estudie la sanción de una ley declarando imprescriptibles los crímenes por motivos políticos cometidos durante los gobiernos constitucionales en el período que va desde el 25 de mayo de1973 hasta el 24 de marzo de 1976.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Esc. RICARDO LISSALDE
Presidente Bloque
Alternativa Peronista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO DI PASCUALE
Presidente
BLOQUE PRO-PERONISMO
H. Cámara de Diputados Bs. As

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto nos dirigimos al H. Congreso Nacional para solicitarle que los diputados y senadores tengan a bien atender la posibilidad de estudiar y sancionar una norma que declare imprescriptibles los crímenes por motivos políticos cometidos durante los gobiernos constitucionales en el período que va desde el 25 de mayo de1973 hasta el 24 de marzo de 1976, es decir durante las gestiones de Héctor J. Cámpora, Juan Domingo Perón e Isabel Martínez de Perón.

Motiva el presente la necesidad de reclamar y lograr justicia para crímenes que fueron cometidos por motivos políticos durante pleno gobierno constitucional y en pleno funcionamiento del estado de derecho.

Ello engloba a grupos armados que actuaban bajo el amparo del estado nacional, como la Triple A y a aquellos que actuaban bajo el amparo del gobierno bonaerense como Montoneros. Por supuesto, que nos guía el deseo de justicia para con el homicidio perpetrado contra el compañero sindicalista José Ignacio Rucci el día 25 de septiembre de 1973.

Enfocar el pasado reciente bajo este criterio que estamos proponiendo en el presente proyecto no significa de modo alguno suscribir la "teoría de los dos demonios" ya que nuestra convicción indica que nunca se puede equiparar la lucha de militantes populares, que equivocados o nó, tenían como objetivo la construcción de una sociedad más justa, con aquellos grupos que desde el Estado actuaron sembrando el terror, la tortura, los secuestros y asesinatos y la desaparición forzosa de personas en nuestra patria. Prácticas genocidas con aniquilaciones que no tuvieron como objeto únicamente los cuerpos que las encarnaban, ya que el destino, el fin último de las mismas, lo constituyó la sociedad en su conjunto.

Sí significa valorar y defender la vida, la de todos, la de quienes piensan igual a uno y de las que piensa distinto, porque nadie tiene derecho, solo Dios, a disponer de la vida de una persona. No existe objetivo noble que justifique la pérdida de una vida. Para quienes suscribimos la doctrina humanista y cristiana que es el peronismo, tal como está establecido en una de sus veinte verdades, solo es posible el objetivo de un país libre, soberano y con justicia social a través de una revolución en paz, por medio del diálogo político como mecanismo y el arribo de consensos como acción, tal como lo propugnó el General Juan Domingo Perón al regresar en forma definitiva a nuestro país.

Usualmente, el tema de la violencia en la Argentina toma como centro la represión ilegal y clandestina llevada a cabo por el estado entre 1976 y 1983, durante la dictadura militar, pero a nuestro entender ese episodio es inseparable del inmediatamente anterior, que transcurre aproximadamente entre 1969 y 1976, en que el la violencia política constituyó una característica saliente.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2

Hay una variada bibliografía sobre la lucha armada en nuestro país, con estudios recientes que en general están sesgados por las experiencias y convicciones políticas de sus autores.

No es el objetivo del presente proyecto constituir un relato histórico de un proceso político tan complejo y polémico, sino proponer la construcción de un marco jurídico que permita lograr justicia para con crímenes cometidos en plena democracia, con los poderes del estado funcionando, por organizaciones que actuaron en forma clandestina -en septiembre de 1974 Montoneros pasa a la ilegalidad- atentando contra la vida de las personas e ignorado en mayor o menor medida la legitimidad política originada en el voto popular, considerando en todo caso que la democracia era un engaño. Así, la lucha armada quedó privada de la legitimidad que significaba el hecho de enfrentar un gobierno ilegal y represivo.

Nuestra Constitución establece en su artículo 36 que todos los ciudadanos tienen el "derecho de resistencia" contra quienes ejecutaren actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Y ese derecho en la práctica puede ser interpretado de diversas maneras, incluso legitimando el uso de la fuerza popular para lograr el rehabilitamiento de las instituciones democráticas y el imperio de la República y la Constitución.

Pero nunca se puede legitimar ni jurídica ni políticamente, el uso de la violencia política mientras se encuentran en pleno funcionamiento las instituciones del país.

Muchos protagonistas de esta etapa han realizado, en forma pública incluso, una sincera autocrítica considerando un error estratégico, con serias responsabilidades en lo político y en lo moral, el haber pasado a la clandestinidad optando por la violencia en el ejercicio de un gobierno de origen democrático.

El espíritu que nos guía entonces al presentar este proyecto, es sólo el de justicia, el de lograr justicia para con quienes fueron víctimas de la violencia política durante un gobierno democrático, y que los asesinos no gocen de la impunidad que hoy les permite el sólo paso del tiempo y la presunta prescripción de un asesinato que podría no ser considerado de lesa humanidad como se está pidiendo, por eso la necesidad de la sanción de una norma que decrete su imprescriptibilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación de la presente declaración.

Dse. RICARDO LISSALDE
Presidente Bloque
Alternativa Peronista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO DUPASCUALE
Presidente
BLOQUE PRO-PERONISMO
H. Cámara de Diputados Bs. As

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.